

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPAMIENTO OMICRON CPC 100 Y CP TD1 DE PROPIEDAD DE EGASA

Área Usuaria o área técnica estratégica: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO

Objetivo/Meta del POI vinculado : DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE LAS CENTRALES DE GENERACIÓN

Requerimiento incluido en el CMN : SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y mantener disponible estos activos de propiedad EGASA, de manera que continúen brindando servicio al Dpto. de Mantenimiento Hidráulico y todos los elementos relacionados a la operación de las Centrales de Generación de EGASA donde se requiera, para que las mismas aporten al suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa, nuestros clientes y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene como finalidad presentar los Términos de Referencia para contratar una empresa y/o persona natural especializada que se encargará del servicio de Pruebas y Calibración de los equipos OMICRON CPC100 y CP TD1 de diagnóstico eléctrico de los Sistemas Eléctricos de Generación Eléctrica de Propiedad de EGASA.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere el servicio de calibración de los equipos OMICRON CPC100 y CP TD1.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Item	Cantidad	Descripción del Servicio
01	01	Servicio de Calibración de CPC 100
02	01	Servicio de calibración de CP TD1

4.2 Características Técnicas de los equipos a Calibrar

A. EQUIPO CPC100

- Marca: Omicron Electronics
- Equipo: CPC 100
- Nro. de Serie: DB331D
- Input: 100-240V / 50/60Hz / 16A
- Output: max 2000V or 800A
- Pais de procedencia: Austria

B. EQUIPO CP TD1

- Marca: Omicron Electronics
- Equipo: CP TD1



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Nro. de Serie: EG464N
- Input: CPC booster interface only
- Output: 1x12000V / 300mA
- País de procedencia: Austria

4.3 Actividades

- Pruebas de verificación del equipamiento, el cual debe consistir en efectuar una comparación entre el estado actual del equipamiento con respecto a valores obtenidos de equipos patrones según lo especificado por el fabricante.
- Si luego de efectuado las pruebas de verificación, los resultados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los equipos patrón, entonces el Contratista deberá emitir el certificado de calibración correspondiente.
- Si dentro de las pruebas de verificación, alguno de los valores se encuentra fuera de rango especificado por el fabricante, el Contratista deberá emitir un reporte de pruebas resaltando las observaciones encontradas y brindando las recomendaciones respectivas.
- Los certificados de calibración emitidos deberán ser cargados en el portal web del Contratista para que la documentación se encuentre al alcance de EGASA en caso requiera.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del Contratista. EGASA dispondrá el equipo en las instalaciones del Contratista, concluido ello comunicará a EGASA para la aprobación y recojo respectivo.

4.4.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de veintiún (21) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente que el Contratista reciba el Pedido de Compra y desde que EGASA ponga a disposición el equipamiento en las instalaciones del Contratista y El Contratista confirme la disponibilidad de los patrones de contrastación.

4.5 Documentos adicionales solicitados al Postor

El Postor deberá considerar en su propuesta, lo siguiente, sin ser limitativo:

- Deberá ser representante o distribuidor autorizado del fabricante del equipo, para lo cual deberá presentar junto a su propuesta una copia de la documentación que de evidencia de lo solicitado.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El Contratista deberá proporcionar todas las herramientas, instrumentos, materiales y equipos a emplear para la ejecución del servicio.



- El contratista será responsable de reparar o corregir cualquier daño en el equipo que se produzca como consecuencia de una incorrecta e inadecuada manipulación de su parte.
- El servicio será rechazado si no se cumplen con los puntos determinados en el alcance y detalles del servicio.

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- EGASA dispondrá el equipamiento, para la ejecución del servicio, en las instalaciones del Contratista y viceversa.
- EGASA entregará al Contratista los equipos CPC100 y CP TD1 incluyendo sus maletas, cables de conexión y accesorios para la ejecución del servicio.

5.2. Adelantos

No Aplica

5.3. Confidencialidad

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.4. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Departamento de Mantenimiento Hidráulico en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5. Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de concluido el servicio, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el Área usuaria y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de Pedido de compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaria
- Informe y/o Acta de Conformidad emitido por el área usuaria.
- Reporte de pruebas y Certificado de calibración o Reporte de estado del equipo (en caso el equipo el equipo no pueda ser calibrado por problemas de este).

5.6. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

5.7. Penalidades

5.7.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de La ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.9. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No Aplica

5.10. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.11. Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.12. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.13. Gestión de riesgos.

No aplica.

5.14. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 17/08/2025

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.